



91820

Resolución de Gerencia Municipal

N° 354 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 JUL. 2023

VISTOS:

Que mediante **INFORME N°064-2023-WMA-APGOMGPRCOEESSFCGALDCGALPTDT-SGO-GEI**, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Wilson Maquera Aro, **INFORME N°02422-2023-SGO-GEI/MDCGAL** de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS, **INFORME N°034-2023-HRTM-IO-APGOMGERCOESSF-SGSLP/MDCGAL-T**, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR ING. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, **INFORME N°2441-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, **INFORME N°4045-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 30 de junio del 2023 emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, **INFORME N°860-2023-GAJ/MDCGAL** de fecha 07 de julio del 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente e obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación. 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutivo correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutivo. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el tramite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y tramite de emisión de acto resolutivo. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°545-2021-GM/MDCGAL, de fecha 04 de junio del 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO- REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO, EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CODIGO UNICO N° 2494823, cuyo presupuesto total asciende al importe de S/. 2'140,515.16 (Dos Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Quince con 16/100 soles)

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°962-2021-GM/MDCGAL, de fecha 29 de octubre del 2021, se APRUEBA el ADICIONAL N°01 por Mayores Metrados por el Monto de S/. 15,889.10 soles; por partidas nuevas por el monto de S/ 71,960.29 soles; Por variación de precios por el monto de S/. 285,569.83 soles y el Deductivo N°01 por el monto de S/ 19,948.20. que conlleva a un incremento presupuestal de S/ 353,491.02 (Trescientos cincuenta y tres mil





Resolución de Gerencia Municipal

N° 354 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 JUL. 2023

cuatrocientos noventa y uno con 02/100), cuyo monto modificado del presupuesto total del PI asciende a la suma de S/ 2'494,006 18 (Dos millones Cuatrocientos noventa y cuatro mil seis con 18/100), con una incidencia porcentual acumulada de 116 51% respecto al expediente técnico aprobado.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1023-2021-GM/MDCGAL, de fecha 03 de diciembre del 2021, se APRUEBA el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 por 28 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 31 de diciembre del 2021, teniendo un plazo reprogramado total de 103 días calendario, del proyecto IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1122-2021-GM/MDCGAL, de fecha 30 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL ADICIONAL N°02 por Mayores Metrados por el Monto de S/. 4,653.82 soles; por partidas nuevas por el monto de S/. 191,977.84 soles; Por variación de precios por el monto de S/. 44,097.04 soles y el Deductivo N° 02 por el monto de S/. -12,609.09 soles, que conlleva a un incremento presupuestal de S/. 228,119.61 (Doscientos veintiocho mil ciento diecinueve con 61/100), cuyo monto modificado del presupuesto total del PI asciende a la suma de S/. 2'722,125.79 (Dos millones Setecientos veintidós mil ciento veinticinco con 79/100).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1123-2021-GM/MDCGAL, de fecha 30 de diciembre del 2021 se APRUEBA el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto de inversión IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2494823, por Cuarenta y nueve (49) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Ciento Cincuenta y Dos (152) DÍAS CALENDARIO

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°182-2022-GM/MDCGAL, de fecha 18 de febrero del 2022, se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto de inversión IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2494823 por sesenta y seis (66) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Doscientos Dieciocho (218) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 25 de abril del 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°834-2022-GM/MDCGAL, de fecha 15 de noviembre del 2022, se APRUEBA el ADICIONAL N°03 por Partidas Nuevas por el Monto de S/. 60,242.78 soles; Por Mayores Gastos Generales por el monto de S/. 10,863.67 soles y el Deductivo N° 03 por el monto de - S/.10, 533.80 soles, que conlleva a un incremento presupuestal de S/. 60,572.65 soles, con una incidencia de 2.83%, cuyo monto modificado del presupuesto total del PIP asciende a la suma de S/. 2'782,698.44 (Dos Millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y ocho con 44/100 soles), con una incidencia porcentual acumulada de +130.00% respecto al expediente técnico aprobado del Proyecto de Inversión IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°786-2022-GM/MDCGAL, de fecha 20 de octubre del 2022, se APRUEBA la Ampliación de Plazo N°04 del proyecto de inversión IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con código único N° 2494823, por doscientos siete,(207) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Cuatrocientos veinticinco (425) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 18 de noviembre del 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°889-2022-GM/MDCGAL, de fecha 13 de diciembre del 2022, se APRUEBA la Ampliación de Plazo N°05 del proyecto de inversión IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2494823, por treinta y dos (32) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de Cuatrocientos cincuenta y siete(457) días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 20 de diciembre del 2022.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°56-2023-GM/MDCGAL, de fecha 27 de enero del 2023, se designa con eficacia anticipada al 04 de enero del 2023, al Ing. Wilson Maquera Aro como Residente de Obra- II: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL





Resolución de Gerencia Municipal

N° 354 -2023-GM/MDCGAL

CrnI. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 JUL. 2023

GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°121-2023-GM/MDCGAL, de fecha 01 de Marzo del 2023, se designa con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, al Ing. Heber Remigio Ticona Mamani como Inspector de Obra – I. las funciones como INSPECTOR de la IOARR "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO- RE MODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N° 2494823; en razón de los considerandos expuestos en la presente resolución:

Que, mediante el INFORME N°064-2023-WMA-APGOMGPRCOEESSFCGALDCGALPTDT-SGO-GEI, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Wilson Maquera Aro, remite el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 solicitado de la IOARR "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO- REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con código único N°2494823, que contiene 117 folios, solicitando se derive al área de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para su evaluación, aprobación y trámites correspondientes.

Que, mediante el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 de la IOARR con código único N°2494823, remitido por el Ing. Wilson Maquera Aro, como documento adjunto al INFORME N°064-2023-WMA-APGOMGPRCOEESSFCGALDCGALPTDT-SGO-GEI, de 117 folios, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legal de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La ampliación de plazo se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice : 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL N°01. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS: ACTA DE PARALIZACIÓN N°04 Y CAUSAL N°02 POR ADICIONAL DE OBRA N°03 APROBADO (PARTIDAS FALTANTES):** Mediante resolución de Gerencia Municipal N°834-2022-GM/MDCGAL, se aprueba adicional de obra No 03. El plan de trabajo la residencia presenta mediante el informe N° 062-2023-WMA-APGOMGPRCOEESSFCGALDCGALPTDT-SGO-GEI y aprobado por el inspector de obra. **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: **Asiento N° 211 del residente de obra**, de fecha 01 de diciembre del 2022. **Asiento N°214 del residente de obra**, de fecha 06 de diciembre del 2022. **Asiento N°221 del residente de obra**, de fecha 15 de diciembre del 2022. **Asiento N°222 del residente de obra**, de fecha 16 de diciembre del 2022, el residente de obra, menciona que se comunica al inspector que mediante CARTA N° 090-2022-IVR-NUP de fecha 16/12/22, el proveedor NEGOCIACION: S UNIVERSAL POWER S.R.L., dio respuesta a la atención de la o/s N° 17911 calibración y capacitación de la planta de oxígeno, donde menciona que a consecuencia de la coyuntura política que atraviesa el país, sobre las restricciones del libre tránsito a través de la carretera, no podrán atender el requerimiento del servicio mencionado. Se comunica al inspector que mediante informe N°131-2022-LASR de fecha 16/12/22, se comunica el estado situacional de los servicios de la planta de oxígeno, donde se ha venido realizando las coordinaciones para la llegada de los proveedores de los servicios, según el sgte cuadro que adjunta en el informe antes citado. Para los días 7, 8 y 9 de diciembre del presente, considerando que el país vive desde comienzos del mes una ola de manifestaciones, paros y bloqueos que empezó con acciones de grupos de transportistas por el incremento de los precios del combustible, bajo ese entender se vio la necesidad de reprogramar la llegada de los proveedores para los días 14, 15 y 16 de diciembre del presente, sin contar que lo que comenzó como una huelga de transportistas con epicentro en el departamento de Junín derivó en multitud de protestas dispersas por todo el país, con bloqueos de carreteras y enfrentamientos. Asimismo, mediante decreto supremo N°12-2022-PCM, de declara estado de emergencia en Lima metropolitana del departamento de Lima y en provin Const del Callao, es por ello q' viviendo está a nivel nacional, se está a la espera que mejore la situación que vive el país para poder reprogramar fechas para el cumplimiento de las metas del expediente técnico. Asimismo, se comunica que es necesario paralizar la ejecución de obra mediante acta de paralización de obra No 04, hasta que se levante la causal de paralización por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado. **Asiento N° 223 del inspector de obra**, de fecha 16 de diciembre del 2022, menciona de acuerdo a lo indicado en el asiento N°222 de la residencia esta inspección de obra considera que es procedente la paralización mediante acta de paralización N°04, considerando la causal como caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado, asimismo hace recordar y poner en sobre aviso a la residencia sobre el vencimiento de la ampliación de plazo N°05 **Asiento N° 225 del residente de obra**, de fecha 21 de diciembre del 2022, el residente de obra, menciona que se comunica al inspector que en la página del gobierno mediante comunicado de fecha 21/12/22; ha mención dejar sin efecto el paro nacional que sería del 22 al 24 de diciembre, por lo que se levanta la causal de paralización mediante acta de reinicio No 04 a partir del 21/12/22, **asimismo se solicita la autorización para la elaboración y presentación del expediente técnico de ampliación de plazo N°06. Asiento N°226 del inspector de obra**, de fecha 21 de diciembre del 2022, menciona de acuerdo a lo indicado en el asiento N° 224 y 225 de la residencia, **esta inspección considera que es procedente la presentación del expediente técnico para la ampliación de plazo N°06 para su evaluación y posterior aprobación. En ese sentido en el presente informe el residente concluye señalando:** Que de acuerdo con lo señalado la ampliación de plazo N° 06, tienen causal de casos fortuitos o de fuerza





Resolución de Gerencia Municipal

N° 354 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

mayor desde 21 diciembre del 2022 hasta 09 de julio del 2023 y de acuerdo al informe N°031-2023-HRTM-IO-APGOMGERCOESSF-SGSLP/MDCGAL-T, plan de trabajo aprobado es de 30 días calendarios, que corresponde desde 10 de julio hasta 08 de agosto del 2023 ejecución de adicionales aprobados. Es así que recomienda a las áreas correspondientes priorizar la emisión de acto resolutivo, de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 POR 231 DÍAS CALENDARIOS.

Que mediante INFORME N°02422-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS ARQ. Mireya Doménica Núñez Núñez, remite la Ampliación de plazo N°06 de la IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N°2494823, Por lo que recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra.

Que mediante INFORME N°034-2023-HRTM-IO-APGOMGERCOESSF-SGSLP/MDCGAL-T, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR ING. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, REMITE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 de la IOARR en mención, con código único N°2494823,, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legal de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, conforme al detalle siguiente: El Expediente Ampliación de Plazo N°06 por 231 días calendario presentado por el actual responsable de la ejecución del IOARR con código único N°2494823, es para la culminación de trabajos programados del saldo por ejecutar del ADICIONAL N°03 POR PARTIDAS NUEVAS partida 01 06 18 Certificación de Pureza de Oxígeno-01 global, partida 01.06.20 Calibración y Capacitación de la Planta de Oxígeno 01 global y partida 01 06 21 Evaluación Técnica del Grupo Electrógeno-01 global, partida 01.08 01.13 06 prueba eléctricas -01 global. Donde la continuidad de la ejecución de las partidas antes descritas del Expediente Adicional N° 03 por partidas nuevas fueron afectadas desde el periodo anterior año 2022 durante los últimos meses de ejecución y cuyas causales han sido definidas y justificadas claramente en el expediente de ampliación de plazo N°06 y se encuentran dentro del marco normativo del "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Art. 75 Ampliaciones de Plazo; aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL. Las causas principales que generan la presente ampliación de plazo N°06 son por casos fortuitos o de fuerza mayor dando como resultado la paralización de la ejecución de trabajos desde el 16 de diciembre del 2022, lo cual ha sido anotado en el cuaderno de obra, Asiento N°222 de la residencia, de fecha 16/12/2022 y siendo de conocimiento del inspector de obra el mismo día, levantándose el Acta de Paralización N°04. En ese sentido, EL HITO DE INICIO DE PARALIZACIÓN ES EL 16/12/2022 Y EL FIN DE LA CAUSAL SE PROYECTA HASTA EL 09 DE JULIO DEL 2023. Determinándose como REINICIO DE TRABAJOS EL 10 DE JULIO DEL 2023, teniendo adicionalmente 30 días calendario para la ejecución de partidas por ejecutar del ADICIONAL N°03 POR PARTIDAS NUEVAS, SIENDO LA NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA EL 08 DE AGOSTO DEL 2023. Por lo que el INSPECTOR CONCLUYE diciendo: Por lo tanto, luego de haber revisado el Expediente Ampliación de Plazo N°06 del IOARR con código único N°2494823, SE DECLARA APROBADO, POR 231 DÍAS CALENDARIO, SIENDO EL NUEVO PLAZO REPROGRAMADO DE 688 DÍAS CALENDARIO, TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA EL 08 DE AGOSTO DEL 2023

Que mediante INFORME N°2441-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N°06 emitida por parte del Inspector de proyecto, se remite a su despacho el presente informe para que proceda a derivar a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para su trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutivo

Que mediante el INFORME N°4045-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°2441-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, correspondiente a la ejecución de Proyecto IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO – CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con código único N°2494823, el mismo que fue elaborado por el residente de obra y cuenta con el informe técnico de aprobación emitido por el inspector de obra. En tal sentido tomando en cuenta con los informes de la referencia, recomienda por intermedio de su despacho se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de acto resolutivo según la normativa vigente de la entidad.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de ampliación de plazo N°06 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación siendo 02 causales CAUSAL N°01: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE SUSTENTADOS: ACTA DE PARALIZACIÓN N°04 Y CAUSAL N°02 POR ADICIONAL DE OBRA N°03 APROBADO (PARTIDAS FALTANTES): establecido en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice 75.01 Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, encontrándose



Resolución de Gerencia Municipal

N° 354 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 JUL. 2023

asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el INFORME N°034-2023-HRTM-IO-APGOMGERCOESSF-SGSLP/MDCGAL-T, emitido por el INSPECTOR ING. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 del IOARR en mención, con código único N°2494823, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N°064-2023-WMA-APGOMGPRCOEESSFCGALDCCGALPTDT-SGO-GEI, emitido por el Ing. Wilson Maquera Aro, con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°06, por 231 días calendario, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra En tal sentido, **ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06, POR 231 DÍAS CALENDARIO, determinándose como REINICIO DE TRABAJOS EL 10 DE JULIO DEL 2023, Teniendo como NUEVO PLAZO REPROGRAMADO DE 688 DÍAS CALENDARIO, estando COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA EL 08 DE AGOSTO DEL 2023.**

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA mediante el INFORME N°860-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 07 de julio de 2023, resulta procedente la ampliación de plazo N°06 de la IOARR: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO - CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N°2494823; **POR UN PLAZO DE 231 DÍAS CALENDARIO** cuyo nuevo plazo reprogramado total es de **688 DÍAS CALENDARIO**.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo N°06 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y GRUPO ELECTROGENO-, REMODELACION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO; EN EL(LA) EESS SAN FRANCISCO - CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con código único N°2494823, por un plazo de 231 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución el 08 de agosto del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 688 días calendario, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL



- CC Archivo
- GM
- GSGII
- GEI
- GAJ
- SGSLP
- SGO
- SGTIC